



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 001-2016-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Sub Gerencia de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

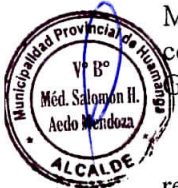
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Oficio N° 025-2016-MDSJB/AYAC de fecha 14 de enero de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remite la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJD/AYAC que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2014) correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Sub Gerencia de Defensa Civil;

Que, Informe N° 007-2015-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización y Estadística recomienda la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJD/AYAC que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2014), mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en su párrafo cuarto que, las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Estando que el presente TUPA ha sido aprobado por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 157-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de noviembre de 2015, y siendo que la misma requiere que se ratificada por el Concejo Provincial, conforme a ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016- MPH/SR-CPEAFPyP, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ya la Unidad de Racionalización y Estadística, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE